

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 25 de 2021

Una vez vencido el termino otorgado a la parte ejecutada para contestar la demanda, dentro del cual Exelino Rueda Ariza dio contestación proponiendo excepciones de mérito, se ordenará correr traslado de las mismas a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

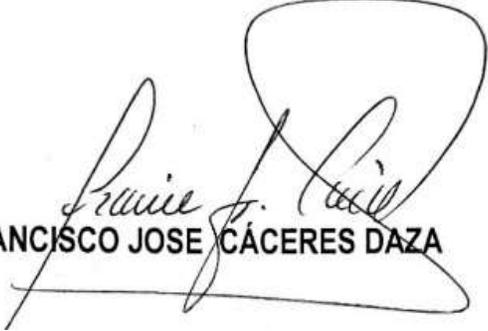
Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante del escrito de excepciones de mérito presentadas por el ejecutado Exelino Rueda Ariza, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre éstas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 numeral 1 C.G.P. Para el efecto la señora Luz Nohora Beltrán Osma podrá tener acceso al expediente digital en el momento que lo requiera.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 28 de junio de 2021.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria